

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Mariano Roque Alonso, 12 de noviembre de 2024

Resolución N° 204/2024

QUE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -

VISTO

La Nota N° 611/2024 de la Dirección del Centro Financiero N° 5 de fecha 19 de noviembre de 2024, por la cual solicita el llamado por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio para el Hospital Militar Central y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.-

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 669 de fecha 11 de noviembre de 2024, el señor Director del Hospital Militar solicita la realización del llamado por Vía de la Excepción para la "Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio del Hospital Militar Central", acompañando el dictamen N° 200/24 del Departamento de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, en el cual se detallan los fundamentos facticos y la necesidad imperante para la adquisición de los insumos solicitados.

Que, por Dictamen N° 01/2024 de fecha 12 de noviembre del año 2024, el Presidente del Comité de Suministro Público, recomienda llevar a cabo el llamado por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorio para el Hospital Militar Central. -



Que, conforme se desprende del Dictamen del Presidente del Comité de Suministro Público, el Laboratorio del Hospital Militar Central ante el aumento creciente de diagnósticos infecciosos y otros, el promedio de atención ha aumentado considerablemente, lo que conlleva una mayor demanda de insumos y reactivos necesarios en el procesamiento de las distintas muestras laborales, poniendo en una situación de stock crítico al Parque Sanitario, por lo que es indispensable e imperiosa la necesidad de contar con un aumento en el stock actual y con previsión de modo a no afectar la normal labor laboral; menciona además que el Hospital Militar tiene la delicada tarea de velar por la salud y la integridad física del personal que acuden diariamente al lugar y que es bien sabido que toda consulta médica o la realización de procedimientos médicos de baja, mediana o alta complejidad, requiere la realización previa de análisis y exámenes laborales y sin cuyo acompañamiento puede inclusive causar pérdidas de vidas humanas, siendo la adquisición de insumos y reactivos para el Laboratorio del Hospital Militar de suma urgencia.-

Que, es importante destacar también que la realización de análisis químicos, bacteriológicos y en general de todo tipo de exámenes laborales, son estudios imprescindibles para el correcto diagnóstico y tratamiento médico de los pacientes que acuden al Hospital por lo que no contar con estos insumos y

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

reactivos para el Laboratorio podría repercutir en la salud y en la vida misma del personal, siendo de interés público la salvaguarda de la salud e integridad física de las personas. -

Así también al Hospital Militar Central no solo acuden personal para consultas y tratamientos médicos, si no que en el lugar se realizan procedimientos de alta complejidad como así también en el lugar funciona la Unidad de Terapia Intensiva; por lo que la adquisición de insumos y reactivos para el Laboratorio es de manifiesta urgencia impostergable. -

Que, la Ley Nro. 7021/23 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su Art. 40: "Contratación por excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia... c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...".-

Que, el Decreto Nro. 2264/24 que reglamenta la Ley Nro. 7021/23 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su Art. 52 "Contratación por urgencia impostergable: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos..."



Que, la Resolución de la DNCP Nro. 4401/23 establece en su Art. 93 "Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra: El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Que, el Dictamen N° 333/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de fecha 12 de noviembre de 2024 considera procedente llevar a cabo el llamado por la Vía de la Excepción por Urgencias Impostergables PARA LA "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HMC" para el ejercicio fiscal 2024.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia**

Que, el Dictamen N° 293 del Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5, de fecha 19 de noviembre de 2024, eleva el Expediente al Señor Director del Centro Financiero N° 5 COMLOG, donde es del parecer que se encuentran reunidas y acreditadas las condiciones a los efectos de llevar a cabo la contratación por Vía de la Excepción a fin de adquirir insumos y reactivos para el Laboratorio del Hospital Militar Central y en consecuencia, se recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad Institucional dicte el acto administrativo correspondiente por el cual autorice la Contratación por la Vía de Excepción

Que, el Informe N° 250 del Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero N° 5, de fecha 19 de noviembre de 2024, se expide favorablemente y "...recomienda remitir el presente informe a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5, para proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Vía Excepción para la Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio del Hospital Militar Central, - CON INTENCION DE COMPRA N° 438, para el Comando Logístico y la firma de la Resolución respectiva por parte de la Máxima Autoridad Institucional; por cumplir con las normativas que rigen la materia".

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos y a las normas legales invocadas;

**EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:**

- 1º. Dar por acreditados los supuestos de excepción por urgencia impostergerable y autorizar la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio del Hospital Militar Central, al amparo de las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 7021/23 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y el Artículo 52 del Decreto Nro. 2264/24 que reglamenta la Ley Nro. 7021/23 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".-
- 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergerable para la Adquisición de reactivos y insumos para el Laboratorio del Hospital Militar Central.-
- 3º. Autorizar al Centro Financiero N° 5 para que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", realice el presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/23 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario.
- 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



[Firma manuscrita]
**GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO**